

Vistos los artículos 43 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares de la Caja de Pensiones de los Profesores Músicos de Granollers y su Comarca de Granollers, y la cancelación y archivo del expediente, con baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión.

Lo que comunico a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de octubre de 1969.—El Director general, P. D. el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de la Federación de Montepios y Mutualidades de Cataluña y Baleares.—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares, de Barcelona, de la Entidad Montepio Santa Ernestina, de Barcelona.

Vista la solicitud de incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares, de Barcelona, de la Entidad Montepio Santa Ernestina, de Barcelona, y habida cuenta que figura inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión con el número 317, y que se han cumplido los requisitos ordenados por el artículo 35 del Reglamento de 26 de mayo de 1943 para aplicación de la Ley de Montepios y Mutualidades de 1941.

Vistos los artículos 43 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares del Montepio Santa Ernestina, de Barcelona, y la cancelación y archivo del expediente, con baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión.

Lo que comunico a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de octubre de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de la Federación de Montepios y Mutualidades de Cataluña y Baleares.—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares, de Barcelona, de la Entidad Montepio de la Vera Cruz y Pía Unión de San Antonio de Padua, de Barcelona.

Vista la solicitud de incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares, de Barcelona, de la Entidad Montepio de la Vera Cruz y Pía Unión de San Antonio de Padua, de la ciudad de Barcelona, y habida cuenta que figura inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión con el número 313, y que se han cumplido los requisitos ordenados por el artículo 35 del Reglamento de 26 de mayo de 1943 para aplicación de la Ley de Montepios y Mutualidades de 1941.

Vistos los artículos 43 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares del Montepio de la Vera Cruz y Pía Unión de San Antonio de Padua, de Barcelona, y la cancelación y archivo del expediente, con baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión.

Lo que comunico a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de octubre de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de la Federación de Montepios y Mutualidades de Cataluña y Baleares.—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba los nuevos Estatutos de la Entidad «Mutualidad General de Previsión del Hogar «Divina Pastora»», domiciliada en Valencia.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad General de Previsión del Hogar «Divina Pastora»», antes Montepio de Previsión Social «Divina Pastora», introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 15 de marzo de 1957 fueron aprobados los Estatutos de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.381;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y su carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Estatutos de la Entidad denominada Mutualidad General de Previsión del Hogar «Divina Pastora», con domicilio en Valencia, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.381 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid 17 de octubre de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de la «Mutualidad General de Previsión del Hogar «Divina Pastora»».—Valencia.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba los nuevos Estatutos de la Entidad «Montepio de Autores Españoles», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepio de Autores Españoles» introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 23 de febrero de 1946 fueron aprobados los Estatutos de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 244;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y su carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento, de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Estatutos de la Entidad denominada «Montepio de Autores Españoles», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 244 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente del «Montepio de Autores Españoles».—Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica de alta tensión y centro transformador que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y representación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica en su primer tramo, con una longitud de 773 metros, y el segundo, subterránea, de 358 metros, toda ella a 15 KV., derivada de la que alimenta al centro de transformación «San Ildefonso», propiedad de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», y final en un nuevo centro de transformación tipo interior de 250 KVA., ubicado en un local cedido a tal efecto por don Vicente Vicente Pérez en la calle Peraltas, de Almagro (Ciudad Real) y para suministro de energía eléctrica a la zona Poniente de dicha localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autoriza el establecimiento de la línea eléctrica y centro de transformación solicitado, y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto número 2619/1966.

Ciudad Real, 28 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria. 3.221-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación que se citan

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y representación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásico, a 15 KV., de 16.600 metros de longitud, derivada del centro de transformación que «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», posee en la localidad de Almadenos (Ciudad Real), y final en un centro de transformación tipo intemperie de 75 KVA. a instalar en las proximidades del primer grupo de casas de la aldea de Fontanosas (Ciudad Real). Asimismo será instalada una nueva red de distribución en baja tensión.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la línea eléctrica, centro de transformación y red de distribución en baja tensión solicitados, y declarar la utilidad pública de los mismos a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 28 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—3.220-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña, número 2), solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 19 de la línea a E. T. Cerámica del Metal.
Final de la misma: En la E. T. Molí Bonsons (400 KVA.).
Término municipal: Ribas de Preser.
Tensión de servicio: 25 KV.
Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,740.
Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.
Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 21 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—10.769-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.367.

Origen de la línea: Desde el apoyo número 14 de la línea 25 Kv.; derivación a E. T. 3.061.

Final de la línea: E. T. número 3.281 «Urbanización Playa de la Mora II».

Término municipal a que afecta: Tarragona.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,295 en tendido aéreo y 0,350 kilómetros en tendido subterráneo.

Conductor: Cobre de 3 por 15,904 milímetros cuadrados de sección en tendido aéreo y cable armado RP-3P de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección en tendido subterráneo.

Material de apoyos: Madera, y en los cruces apoyos metálicos.

Estación transformadora:

Tipo: Interior.

Potencia: 500 KVA.

Relación de transformación: 25.000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 4 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas.—10.831-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.429.

Origen de la línea: Desde el apoyo número 290 de la línea 25 Kv.; Vallcarca-Torredembarra.

Final de la línea: E. T. número 3.147 «Urbanización Valparaíso».

Término municipal a que afecta: Cunit.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,967.

Conductor: Cobre de 3 por 15,904 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y en cruces apoyos metálicos.

Estación transformadora:

Tipo: Interior.

Potencia: 500 KVA.

Relación transformación: 25.000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 4 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas.—10.832-C.